



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2024-MPM/A

Moyobamba, 09 AGO. 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPM/A, de fecha 05 de febrero de 2024, Nota Informativa N° 176-2024-MPM-GDS-SGPSy/PCA, de fecha 12 de julio de 2024, Nota Informativa N° 770-2024-MPM-GDS-SGPSyS, de fecha 12 de julio del 2024, Nota Informativa N° 1864-2024-MPM/GDS, de fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la ley N° 29792, se crea al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, como órgano rector de los Programas de Desarrollo Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS emite la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, donde establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para la implementación de las acciones relacionadas a los programas de asistencia alimentaria, en el marco de los lineamientos antes referidos;

Que, mediante Ley N° 31126 se modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares; incorporando como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, o en su defecto de las municipalidades provinciales, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se considera: Organizaciones Sociales de Base a los Comedores Populares, Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche y otras organizaciones públicas y privadas cuya finalidad entre otras, consiste en desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población pobre y de extrema pobreza, con oportunidades de desarrollo que les permita desarrollar sus potencialidades y capacidades de manera individual y colectiva con autonomía y su labor autogestionaria y en su artículo 23° prescribe: El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones ad honorem;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2024-MPM/A

Que, de la misma forma, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su artículo 10° señala: Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores;

Que, siguiendo esa misma línea de ideas, se señala que, mediante el Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por el Decreto Supremo N° 041-PCM-2002, establece en el artículo 23° que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (02) años, sin posibilidad de reelección y dichas representaciones son ad honorem;

Que, cabe precisar que, la Resolución Ministerial 167-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de fecha 27 de julio de 2016, en su artículo 4°, inciso f) establece: Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: Es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria es un programa compuesto por un conjunto de modalidades de atención a comedores populares, hogares, albergues, adultos en riesgo y pacientes con TBC que tiene como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, por lo que resulta conveniente actualizar y reconocer mediante resolución de alcaldía al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria por el periodo de dos (02) años, a fin de que inicien con sus actividades de control y fiscalización del citado programa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPM/A, de fecha 05 de febrero de 2024; resuelve en su Artículo Primero: "Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPM/A, de fecha 23 de enero del 2023, modificada con Resolución de Alcaldía N° 379-2023-MPM/A, de fecha 27 de noviembre de 2023, que reconoce al Comité de Gestión Local de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, en el extremo que se Actualizara al representante de Salud de Moyobamba de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	INSTITUCIONES QUE REPRESENTA	INSTITUCION QUE REPRESENTA
1	DILMER VASQUEZ TARRILLO	43840139	Gerente de Desarrollo Social - Presidente	Municipalidad Provincial de Moyobamba
2	EZEQUIEL BERRIOS BURGA	46101727	Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad Provincial de Moyobamba
3	ALEXANDER LLALLE MARIN	47394592	Representante de Salud de Moyobamba	Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2024-MPM/A

4	MARIA JUANA LLAMO GUERRERO	43629892	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Sofía Tafur"
5	CHARLY CHANZAPA ACOSTA	42921057	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Mi Refugio"
6	ELENA DELGADO QUISPE	77538970	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Madres Independientes"

Que, mediante Nota Informativa N° 176-2024-MPM-GDS-AGPAY/PCA, de fecha 12 de julio de 2024, el Encargado del Programa de Complementación Alimentaria, comunica que se ha modificado un integrante del Comité de Gestión Local – CGL del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; por motivos de denuncia, personales y otros; por tal motivo, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPM-A, el mismo que permitirá seguir garantizando la eficiente y optima ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, asimismo el cumplimiento de los acuerdos y reuniones del CGL, en el marco de cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	INSTITUCIONES QUE REPRESENTA	INSTITUCION QUE REPRESENTA
1	DILMER VASQUEZ TARRILLO	43840139	Gerente de Desarrollo Social - Presidente	Municipalidad Provincial de Moyobamba
2	JUAN HELI VERA ROJAS	18198637	Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad Provincial de Moyobamba
3	ALEXANDER LLALLE MARIN	47394592	Representante de Salud de Moyobamba	Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo
4	MARIA JUANA LLAMO GUERRERO	43629892	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Sofía Tafur"
5	CHARLY CHANZAPA ACOSTA	42921057	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Mi Refugio"
6	ELENA DELGADO QUISPE	77538970	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Madres Independientes"

Que, con Nota Informativa N° 770-2020-MPM-GDS-SGPSyS, de fecha 12 de julio de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, remite la solicitud de Actualización y Reconocimiento con Acto Resolutivo del nuevo Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (CGL-PCA) 2024, el mismo que nos permitirá seguir garantizando la eficiente y optima ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, como de los acuerdos y reuniones del CGL; posteriormente, mediante Nota Informativa N° 1864-2024-MPM/GDS, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo para su trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2024-MPM/A

Que, con proveído de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución que corresponda;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPM/A, de fecha 05 de febrero de 2024, en el extremo que se ACTUALIZARA al Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Comité de Gestión Local de Complementación Alimentaria – PCA, por un periodo de dos (02) años, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	INSTITUCION QUE REPRESENTA
1	DILMER VASQUEZ TARRILLO	43840139	Gerente de Desarrollo Social - Presidente	Municipalidad Provincial de Moyobamba
2	JUAN HELI VERA ROJAS	18198637	Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad Provincial de Moyobamba
3	ALEXANDER LLALLE MARIN	47394592	Representante de Salud de Moyobamba	Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo
4	MARIA JUANA LLAMO GUERRERO	43629892	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Sofía Tafur"
5	CHARLY CHANZAPA ACOSTA	42921057	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Mi Refugio"
6	ELENA DELGADO QUISPE	77538970	Representante de la Organización Social de Base	Comedor Popular "Madres Independientes"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que queda **SUBSISTENTE** en los demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPM/A, de fecha 05 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2024-MPM/A

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la difusión de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE